

Quito, 28 de enero del 2004

2769

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Francisco
29 ENE. 2004
16 h

91694

Dario Benavides en mi calidad de representante legal de la compañía NEWCOMTEL CIA. LTDA. comparezco ante usted e informo:

qug
30-01-04

Con fecha 23 de diciembre del 2003 se celebró la Escritura Pública de Cesión de participaciones de la Compañía NEWCOMTEL CIA. LTDA. en la cual el socio señor José Gerardo Londoño Saravia cede en forma real y efectiva sesenta participaciones a favor del señor Marcelo Andrés Alvarez; ochenta participaciones a favor de Dario Benavides Bucheli ; veinte y cinco participaciones a favor del Doctor del Dr. Juan Carlos Arizaga y veinte participaciones a favor de Gustavo Chiriboga Castro; y, Oscar Aponte Villamil cede en forma real y efectiva ciento ochenta y cinco participaciones a favor del señor Dario Benavides Bucheli con todos los derechos inherentes a las mismas.

El cuadro de integración de capital de la Compañía queda conformado de la siguiente forma :

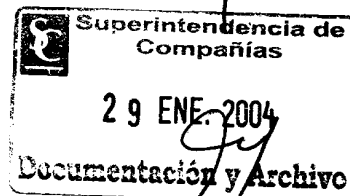
SOCIO	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	PART.	TOTAL	%
Dario Benavides B	\$2.650	\$2.650	265	\$2.650	53%
Marcelo A Alvarez	\$1.900	\$1.900	190	\$1.900	38%
Gustavo Chiriboga	\$ 200	\$ 200	20	\$ 200	4%
Juan Carlos Arizaga	\$ 250	\$ 250	25	\$ 250	5%
TOTAL	\$5.000	\$5.000	500	\$5.000	100%

Adjunto encontrará copia certificada de la escritura Pública antes mencionada.

Atentamente,

Dario Benavides Bucheli
GERENTE GENERAL

- INGRESADO AL SISTEMA -
- ok mala Particip. - 1/ 30-01-04



386



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTERO



CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
APONTE VILLAMIL OSCAR	CI. 19300045 COLOMBIA	CEDENTE
ZULUAGA BERNAL GLORIA INÉS	CI. 41792995 COLOMBIA	CEDENTE
LONDOÑO SARAIVIA JOSÉ GERARDO	CI. 80409195 COLOMBIA	CEDENTE
GUZMÁN PERICO MÓNICA	CI. 39780947 COLOMBIA	CEDENTE
BENAVIDES BUCHELI DARÍO	CI. 171940669-4	CESIONARIO
ARÍZAGA GONZÁLEZ JUAN CARLOS	CC. 010140343-4	CESIONARIO
ÁLVAREZ MARCELO ANDRÉS	DNI. 21.412.774 ARGENTINA	CESIONARIO
CHIRIBOGA CASTRO GUSTAVO ELIÉCER	CC. 170075270-0	CESIONARIO

OBJETO:

370 PARTICIPACIONES DE NEWCOMTEL CÍA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 3,700.00

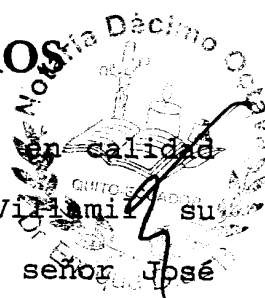
DI 3 COPIAS **ADR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y TRES (23) de DICIEMBRE del año DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de CEDENTES, las siguientes personas: cónyuges señores OSCAR APONTE VILLAMIL y GLORIA INÉS ZULUAGA BERNAL, casados; y cónyuges señores JOSÉ GERARDO LONDOÑO SARAIVIA y MÓNICA GUZMÁN PERICO, casados, todos ellos

1 representados por su Mandatario Especial, señor Darío
2 Benavides Bucheli, conforme consta de sendos documentos
3 habilitantes que se acompañan; y, por otra parte, en
4 calidad de CESIONARIOS, las siguientes personas: señor
5 DARÍO BENAVIDES BUCHELI, casado, por sus propios
6 derechos; doctor JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, casado,
7 por sus propios derechos y por los que representa en su
8 calidad de Mandatario Especial del señor MARCELO ANDRÉS
9 ÁLVAREZ, casado, conforme consta del documento
10 habilitante adjunto; y, finalmente, el señor Economista
11 GUSTAVO ELIÉCER CHIRIBOGA CASTRO, casado, por sus
12 propios derechos.- Los comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Darío
14 Benavides Bucheli, quien es de nacionalidad colombiana;
15 todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
16 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a
17 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
18 documentos de identidad; bien instruidos por mí, el
19 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a
20 la que proceden libre y voluntariamente de conformidad
21 con la minuta que me presentan para que eleve a
22 instrumento público, cuyo tenor literal es el
23 siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una
25 de Cesión de Participaciones de la Compañía NEWCOMTEL
26 COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo a las siguientes
27 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
28 celebración del presente contrato, por una parte, como



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



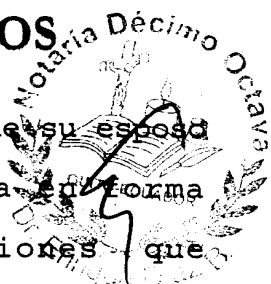
1 cedentes, el señor Darío Benavides Bucheli en calidad
2 de mandatario de los señores Oscar Aponte Villamil su
3 cónyuge Gloria Inés Zuluaga Bernal y del señor José
4 Gerardo Londoño Saravia y su cónyuge señora Mónica
5 Guzmán Perico.- El compareciente es mayor de edad, de
6 estado civil casado, de nacionalidad colombiana con
7 domicilio en la ciudad de Quito; y, por otra en calidad
8 de cesionarios, el señor Darío Benavides Bucheli; por
9 sus propios derechos; el doctor Juan Carlos Arízaga
10 González, por sus propios derechos y además como
11 mandatario del señor Marcelo Andrés Álvarez y el señor
12 Gustavo Chiriboga, por sus propios derechos.- Los
13 comparecientes son mayores de edad, de estado civil
14 casados, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de
15 Darío Benavides Bucheli, de nacionalidad colombiana,
16 domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.- UNO).**- La Compañía NEWCOMTEL COMPAÑÍA
18 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública
19 celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil uno,
20 ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo
21 Flores Uzcátegui, e inscrita en el Registro Mercantil
22 con fecha veintitrés de octubre de dos mil uno, bajo el
23 número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, tomo
24 ciento treinta y dos.- **DOS).**- La Junta General
25 Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día
26 veintiuno de mayo de dos mil tres, con el voto unánime
27 del capital social y pagado, resolvió autorizar a su
28 socio señor José Gerardo Londoño Saravia a ceder sesenta

1 participaciones de las que posee en esta compañía a favor del
2 señor Marcelo Andrés Álvarez; ochenta participaciones a favor
3 de Darío Benavides Bucheli; veinte y cinco participaciones a
4 favor del Doctor Juan Carlos Arízaga y veinte participaciones a
5 favor de Gustavo Chiriboga Castro; además autorizó al señor
6 Oscar Aponte Villamil a ceder ciento ochenta y cinco
7 participaciones de las que posee en esta compañía a favor del a
8 favor del señor Darío Benavides Bucheli.- **TERCERA:**
9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
10 expuestos, el compareciente señor José Gerardo Londoño Saravia
11 cede en forma real y efectiva sesenta participaciones que posee
12 en la Compañía NEWCOMTEL COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor
13 Marcelo Andrés Álvarez; ochenta participaciones a favor de
14 Darío Benavides Bucheli; veinte y cinco participaciones a favor
15 del Doctor Juan Carlos Arízaga y veinte participaciones a favor
16 de Gustavo Chiriboga Castro; y, Oscar Aponte Villamil cede en
17 forma real y efectiva ciento ochenta y cinco participaciones
18 que posee en la compañía NEWCOMTEL COMPAÑÍA LIMITADA a favor
19 del señor Darío Benavides Bucheli con todos los derechos
20 inherentes a las mismas.- El cuadro de integración de capital
21 de la compañía queda conformado de la siguiente forma:-----

22	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PART.	TOTAL	%
23	Darío Benavides B	\$ 2.650	\$ 2.650	265	\$2.650	53%
24	Marcelo A. Álvarez	\$ 1.900	\$ 1.900	190	\$1.900	38%
25	Gustavo Chiriboga	\$ 200	\$ 200	20	\$ 200	4%
26	Juan Carlos Arízaga	\$ 250	\$ 250	25	\$ 250	5%
27	TOTAL	\$ 5.000	\$ 5.000	500	\$5.000	100%
28	CUARTA: ACEPTACIÓN.- La señora Mónica Guzmán Perico					



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo
2 señor José Gerardo Londoño Saravia ceda en forma
3 real y efectiva sesenta participaciones que
4 posee en la Compañía NEWCOMTEL COMPAÑÍA LIMITADA
5 a favor del señor Marcelo Andrés Álvarez;
6 ochenta participaciones a favor de Darío
7 Benavides Bucheli; veinte y cinco
8 participaciones a favor del Doctor Juan Carlos
9 Arízaga y veinte participaciones a favor de
10 Gustavo Chiriboga Castro.- De la misma manera la
11 señora Gloria Inés Zuluaga Bernal manifiesta su
12 expreso consentimiento para que su esposo señor
13 Oscar Aponte Villamil ceda en forma real y
14 efectiva ciento ochenta y cinco participaciones
15 de las que posee en esta compañía a favor del a favor
16 del señor Darío Benavides Bucheli con todos los derechos
17 inherentes a las mismas, conforme a lo estipulado en este
18 contrato.- **QUINTA: PRECIO.-** El valor nominal de las
19 participaciones es de diez dólares cada una, por lo que
20 el precio de las participaciones objeto de este
21 contrato es el de Tres mil setecientos dólares de los
22 Estado Unidos de Norteamérica de contado; suma que los
23 cedentes declaran haberlo recibido de parte de los
24 cesionarios en moneda de curso legal y a su
25 satisfacción.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las
26 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que
27 de la presente escritura de cesión se sienta razón al
28 margen de la inscripción en el Registro Mercantil

1 referente a la constitución, así como al margen de la
2 matriz de la escritura de constitución.- **SÉPTIMA:**
3 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña Acta de la Junta
4 General Universal de Socios de la compañía
5 NEWCOMTEL COMPAÑÍA LIMITADA, el certificado del
6 representante legal de la compañía que acredita
7 que la Junta General de Socios por unanimidad
8 del capital social autorizó la cesión de
9 participaciones y los poderes especiales
10 conferidos por el señor Oscar Aponte Villamil,
11 su esposa Gloria Inés Zuluaga Bernal y por José
12 Gerardo Londoño Saravia y su esposa señora
13 Mónica Guzmán Perico a favor de Darío Benavides
14 Bucheli; así como el poder conferido por Marcelo
15 Andrés Alvarez a favor del Doctor Juan Carlos
16 Arízaga González.- Usted señor Notario se servirá
17 agregar las demás cláusula de estilo para la
18 plena validez de este instrumento.- **FIRMADO)**
19 Doctora Alba Lucía Ortega de Grijalva, portadora
20 de la matrícula profesional número tres mil
21 doscientos cuarenta y dos del Colegio de
22 Abogados de Quito.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la
23 misma que queda elevada a escritura pública con
24 todo su valor legal.- Para la celebración de la
25 presente escritura pública se han observado
26 todos los preceptos legales del caso y leída
27 que les fue íntegramente a los comparecientes
28 por mí, el Notario, estos se ratifican en todas



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 y cada una de sus partes, para constancia firman
2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

3
4
5
6 SR. DARÍO BENAVIDES BUHELI

7 C.I. 171940669-4

8
9
10 DR. JUAN CARLOS ARIZAGA GONZÁLEZ

11 C.C. 0101403434

P.V. 87-0021

12
13
14 EC. GUSTAVO ELIÉCER CHIRIBOGA CASTRO

15 C.C. 170075270-0

P.V. 170-0137

16
17
18
19
20 FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

21 OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

22
23 ESPACIO
24 EN
25
26 BLANCO
27
28

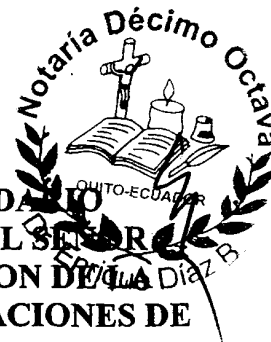
CERTIFICACIÓN

Dario Benavides Bucheli, en mi calidad de Gerente General, Representante Legal de la Compañía NEWCOMTEL CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 21 de mayo del 2003 autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:

José Gerardo Londoño Saravia cede en forma real y efectiva sesenta participaciones que posee en la Compañía NEWCOMTEL CIA. LTDA. a favor del señor Marcelo Andrés Alvarez; ochenta participaciones a favor de Dario Benavides Bucheli; veinte y cinco participaciones a favor del Dr. Juan Carlos Arízaga; y, veinte participaciones a favor de Gustavo Chiriboga Castro; y, Oscar Aponte Villamil cede en forma real y efectiva ciento ochenta y cinco participaciones que posee en la compañía NEWCOMTEL CIA. LTDA. a favor del señor Dario Benavides Bucheli con todos los derechos inherentes a las mismas. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.


Sr. Dario Benavides Bucheli
GERENTE GENERAL NEWCOMTEL CIA LTDA

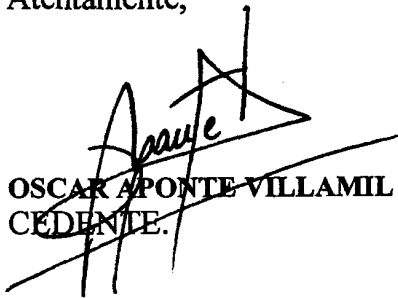
**ESPACIO
EN
BLANCO**



**PODER ESPECIAL CONCEDIDO AL SEÑOR DARIO
BENAVIDES BUCHELI PARA REPRESENTAR AL SEÑOR
OSCAR APONTE VILLAMIL EN LA SUSCRIPCION DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA NEWCOMTEL CIA LTDA.**

Conste por el presente documento, que nosotros OSCAR APONTE VILLAMIL y GLORIA INES ZULUAGA BERNAL, concedemos poder especial, necesario y suficiente, al Señor Dario Benavides Bucheli, para que nos represente en la suscripción de la Escritura Pública del Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía NEWCOMTEL CIA. LTDA.; celebrada con el carácter de universal el día 21 de Mayo de 2003, mediante la cual, la mencionada Junta, aprobó la transferencia del treinta y siete por ciento (37.00%) de las participaciones de nuestra propiedad a favor del Señor Dario Benavides Bucheli, lo cual consta en la referida Acta y en los porcentajes que en la misma se expresan, es decir 185 participaciones a favor del Señor Dario Benavides, a razón de usd. 10.00 cada una. Poder y autorización que concedemos a nuestro representante señor Dario Benavides por encontrarnos totalmente pagados y satisfechos por dicha transacción.

Atentamente,


OSCAR APONTE VILLAMIL
CEDENTE.


GLORIA INES ZULUAGA BERNAL
CEDENTE.

Bogotá, a 25 de Julio del 2003.

ESPACIO PARA SELLOS

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:
 QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
 PERSONALMENTE POR:
Mr Aponte Villanar
 CC 19-300045
 bogota

24 SET. 2003

Aponte

NOTARIA

GEORGINO GARCIA ESCOBAR
 NOTARIO VENTICUATRO DE BOGOTA, D.C.

CUYALICIA AGASCELO EL
 DOCUMENTO PRESENTADO
 LAS 10:00 AM DEL DIA 25

25 SEP 2003

JEFE DE EJECUCIONES
 SANTA FE DE BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:
 QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
 PERSONALMENTE POR:
Rolando Zuluega Benal
 CC 21-792-945
 bogota

24 SET. 2003

Rolando Zuluega Benal

NOTARIA

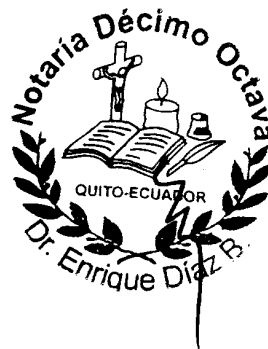
GEORGINO GARCIA ESCOBAR
 NOTARIO VENTICUATRO DE BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 Oficina de Notarías del Ejercicio del Cargo de Notario
 El Coordinador de Notarías de la Sección de Notarías Delegado para
 la atención de los asuntos de Notarías el 20 de Agosto de 2001
 Bogotá, D.C.

25 SEP 2003

Rolando Zuluega Benal

NOTARIA



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Franklin de la Torre, Cónsul General del Ecuador, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor:

Señor D. Sacramento Rosales

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No.

3576/2003

Arancel

#152 Valor: USD *7.00*

Fecha:

21 OCT. 2003

No. De Folios:

476

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

F. de la Torre
Franklin de la Torre
Cónsul General del Ecuador
Bogotá

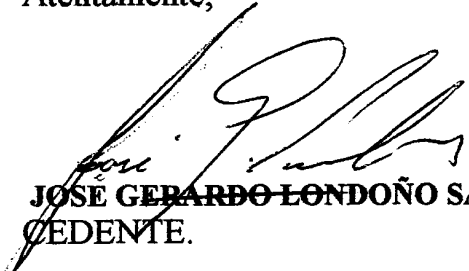


ESPACIO EN BLANCO

**PODER ESPECIAL CONCEDIDO AL SEÑOR DARIO
BENAVIDES BUCHELI PARA REPRESENTAR AL SEÑOR
JOSE GERARDO LONDOÑO SARAVIA EN LA SUSCRIPCION
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NEWCOMTEL CIA
LTDA.**

Conste por el presente documento, que nosotros JOSE GERARDO LONDOÑO SARAVIA Y MONICA GUZMAN PERICO, concedemos poder especial, necesario y suficiente, al Señor Dario Benavides Bucheli, para que nos represente en la suscripción de la Escritura Pública del Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía NEWCOMTEL CIA. LTDA.; celebrada con el carácter de universal el día 21 de Mayo de 2003, mediante la cual, la mencionada Junta, aprobó la transferencia del total de nuestras participaciones en la empresa Newcomtel Cia. Ltda., osea un treinta y siete por ciento (37.00%). Estas participaciones se transfieren de la siguiente manera: a favor del Señor Marcelo Alvarez en un doce por ciento (12.00%), es decir sesenta (60) participaciones a razón de Usd. 10.00 cada una; al Señor Dario Benavides Bucheli en un diez y seis por ciento (16.00%), es decir cien (100) participaciones a razón de Usd. 10.00 cada una; al Señor Juan Carlos Arizaga el cinco por ciento (5.00%), es decir venticinco (25) participaciones a razón de Usd. 10.00 cada una; y, el restante cuatro por ciento (4.00%), es decir veinte (20) participaciones a razón de Usd. 10.00 cada una, lo cual consta en la referida Acta y en los porcentajes que en la misma se expresan. Poder y autorización que concedemos a nuestro representante señor Dario Benavides por encontrarnos totalmente pagados y satisfechos por dicha transacción.

Atentamente,


JOSE GERARDO LONDOÑO SARAVIA
CEDENTE.


MONICA GUZMAN PERICO
CEDENTE.

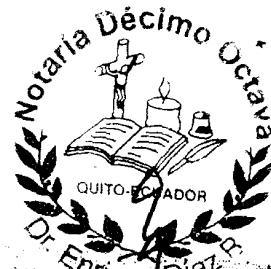
Bogotá, a 25 de Julio del 2003.

NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Bogotá D.C. a **17 SET. 2003**
Ante mí **NELSON JAIME SANCHEZ BARCIA** Notario Encargado
compareció(eron): Jose Gerardo Londoño Amell

identificado(s) con la C.C. No. 39 790 942

declaró(aron) que reconoce(n) el contenido del presente documento y que
firma(s) que allí aparece(n) es (son) suya(s)



EL SUSCRITO...
QUE ESTE...
IDENTIFICAR...
DE Jose Gerardo Londoño Amell
CONTENIDO...
FECHA: 17 SET. 2003
Jorge Humberto Uribe Escobar
NOTARIO PARTICIPATARIO DE BOGOTÁ, D.C.



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado para
este fin, mediante Resolución No. 0201 de Enero 23 de 2001
Bogotá D.C. - Colombia.
18 SEP 2003
Milton Contreras Amell

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado para
este fin, mediante Resolución No. 0201 de Enero 23 de 2001
Bogotá D.C. - Colombia.
18 SEP 2003
Milton Contreras Amell

ADMINISTRACIÓN DE
NOTARIADO
231070
Contreras
Cuya firma aparece en el
documento desempeña
las funciones indicadas

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2003 SET 18 A 11:18
Miguel
JEFATURA DE NOTARIADO
BOGOTÁ D.C.



Presentada para autenticar la firma que antecede
al suscrito Joffre Balseca Maldonado, Agente
Consular, Encargado de las Funciones Consulares
del Ecuador en Bogotá, certifica que es auténtica,
siendo la que usa el señor.

Joffre Balseca Maldonado

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relacio-
nes Exteriores, en todas sus actuaciones

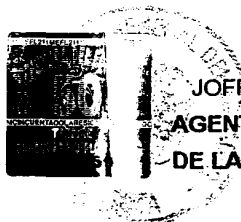
Autenticación No. 3587/2003

Arancel III-15-7 Valor : USD 50.00

Fecha: 18 SET. 2003

No. De Folios: 1

El suscrito no asume responsabilidad alguna
por el contenido de este documento.



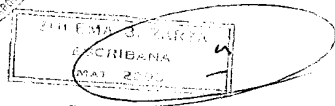
JOFFRE BALSECA MALDONADO
AGENTE CONSULAR, ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES CONSULARES

ESPACIO EN BLANCO

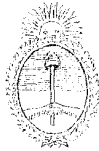
CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
031212408368



12/12/2003 \$20.00 09:40:08



1 PRIMERA COPIA. **ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y**
2 **CUATRO.**- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a once
3 de diciembre de dos mil tres, ante mí, Escribana Titular de este Registro N° 170,
4 COMPARECE: El Señor **Marcelo Andrés ALVAREZ**, argentino, soltero, nacido el
5 veintiuno de abril de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de
6 Identidad N° 21.412.774, domiciliado en Pichincha 120, piso 3°, departamento B,
7 Capital Federal, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como
8 que actúa por derecho propio Y DICE: Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor
9 del Doctor Juan carlos ARIZAGA GONZALEZ, titular de la Cédula de Identidad
10 Ecuatoriana N° c.c.010140343-4, para que en su nombre y representación
11 suscriba la escritura pública de adquisición de participaciones de la Compañía
12 NEWCOMTEL CIA LTDA según lo resuelto en el Acta de la Junta extraordinaria
13 de Socios de la Compañía NEWCOMTEL CIA. LTDA celebrada con el carácter de
14 universal el día 21 de mayo de 2003 mediante la cual la mencionada Junta aprobó
15 la transferencia del doce por ciento (12,00 %) de las participaciones del Señor
16 José Gerardo Londoño a favor de quien suscribe el presente poder, Marcelo
17 Andrés ALVAREZ, lo cual consta en la referida Acta y en los porcentajes que en la
18 misma se expresan. A tal efecto faculta a su mandatario, y exclusivamente con
19 relación al objeto del presente mandato: a determinar en la suscripción de la
20 mencionada escritura las formalidades, condiciones, cláusulas, pactos, plazos,
21 precios, formas de pago y demás modalidades; rescindir, modificar, reconocer,
22 rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos
23 celebrados por el apoderado o el poderdante siempre con relación a esta
24 administración.- Ejercer la representación ante cualesquiera de los poderes
25 públicos nacionales e internacionales, consulados, embajadas, provinciales y



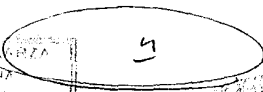
N 002997310



municipales y cualquier rama administrativa, oficinas públicas, reparticiones
autónomas y autárquicas, entes y organismos, ante los que podrá hacerse las
peticiones, proposiciones y reclamos que se consideren convenientes o
necesarios, seguir el trámite de las actuaciones por todas sus instancias, conforme
al procedimiento que señalen las respectivas disposiciones legales, presentar
certificados de toda índole, contestar vistas, practicar notificaciones y desgloses,
formular cargos y descargos e interponer recursos y desistirllos; y en general,
practicar todo lo conducente al mejor desempeño del presente mandato, que sólo
se tendrá por revocado cuando se lo haga expresamente. LEO por opción esta
escritura al compareciente quien firma ante mí, doy fe. Marcelo Andrés Alvarez.
Ante mí está mi sello: Zulema Beatriz ZARZA. CONCUERDA con su escritura
matriz que pasó ante mí al folio 845 protocolo corriente de este Registro N° 170 a
mi cargo, doy fe. PARA EL PODERDANTE, expido PRIMERA COPIA en UNA foja
de actuación notarial N002997310 que sello y firmo en el lugar y fecha de su
otorgamiento.-

REPUBLICA DE ARGENTINA
CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES

ZULEMA S. ZARZA
ESCRIBANA
MAT. 2003



Presentada para autentica la escritura
ante el Sr. Daniel P. [Firma]
Escriba que es autenticado
la que se le da fe. Daniel P. [Firma]
Marcelo Andrés Alvarez
Legalizaciones de
Consul General Argentina

EN TODOS SUS ACTOS

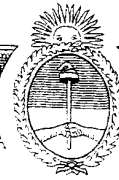
AUT. [Firma] 1261/03
FECH. [Firma] 11/15/03
FOLIO [Firma] 50
FOLIO [Firma] 12/12/03

[Firma]
Susana González Bordin
Consul General



LEGALIZACION

LEY 404



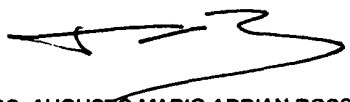
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma
y sello del escribano **ZULEMA BEATRIZ ZARZA**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° **031212408368/8** La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

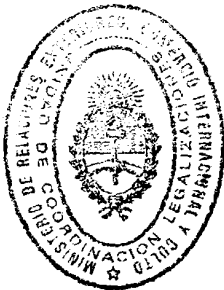
Buenos Aires, Viernes 12 de Diciembre de 2003




ESC. AUGUSTO MARIO ADRIAN ROSSI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

ESPACIO EN BLANCO

Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Turismo



HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones
del Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Turismo, certifica
que la firma que aparece en este documento
y dice D. Daniel Ramon Maruri
22881
guarda similitud con la que obra en sus
registros.

Nº de Orden: 227847

Arancel: 6125

Importe: 8304

Fecha: 12 DIC 2003


DN. DANIEL RAMON MARURI
Unidad Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Turismo

Firma

ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA NEWCOMTEL CIA. LTDA. CELEBRADA CON CARÁCTER DE
UNIVERSAL, EL 21 DE MAYO DEL 2003**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los ventiuñ días del mes de mayo del 2003, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el domicilio social de la Compañía NEWCOMTEL CIA. LTDA., ubicado en la calle Diego de Almagro 1928 y Whimper de esta Ciudad, bajo la Presidencia del señor José Gerardo Londoño Saravia, Presidente de Compañía, los señores socios: Marcelo Andrés Alvarez y Oscar Aponte. Encontrándose, en consecuencia, presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, para tratar los siguientes asuntos de interés de la Compañía NEWCOMTEL CIA. LTDA., de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, y el Art. undécimo de los Estatutos Sociales de la misma, actuando como Secretario de la Junta, el señor Gerente General, Dario Benavides Bucheli:

1. Venta y Cesión de participaciones;
2. Admisión de nuevos socios; y,
3. Nombramiento de Presidente de la Compañía.

El Presidente de la Compañía, señor José Londoño declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día con los puntos acordados por unanimidad del capital social presente, poniendo a consideración el primer punto.

PRIMER PUNTO.- VENTA DE PARTICIPACIONES Y REFORMA A LOS ESTATUTOS.-

El señor Presidente de la Junta Universal informa a los socios el deseo de vender la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía Newcomtel Cia. Ltda., es decir un treinta y siete por ciento (37.00%); el mismo interés en vender su participación en la Compañía Newcomtel cia. Ltda., lo manifiesta el socio Oscar Aponte, quien tiene una participación accionaria del treinta y siete por ciento (37.00%), por lo cual las dos personas ponen a disposición de los socios de la Compañía Newcomtel Cia. Ltda., o a terceros que demuestren su interés de incorporarse a la misma en calidad de socios, para lo cual solicitan el consentimiento y aprobación de la Junta Universal de socios, de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías. La Junta Universal, luego de escuchar las razones expuestas por el señor Londoño y el Señor Aponte y deliberar concienzudamente sobre el particular, debido al interés del otro socio, señor Marcelo Alvarez en adquirir parte de las participaciones mencionadas y expresando su renunciación a su derecho de preferencia sobre el saldo de las participaciones en venta, la junta extraordinaria aprueba por unanimidad la venta del treinta y siete por ciento (37.00%), correspondiente al Señor Londoño, a favor del señor socio Marcelo Alvarez en un doce por ciento (12.00%); la venta a favor del Señor Juan Carlos Arizaga en un cinco por ciento (5.00%), el cuatro por ciento (4.00%) la venta a favor del Señor Gustavo Chiriboga Castro y el saldo del treinta y siete por ciento (37.00%),osea el diez y seis por ciento (16.00%) se lo vende al Señor Dario Benavides Bucheli, quién demuestra también el interés de adquirir en su totalidad las participaciones del Señor Oscar Aponte, es decir un treinta y siete por ciento (37.00%) del total de la Compañía Newcomtel cia. Ltda. La Junta aprueba por

unanimidad la compra-venta de las acciones del cien por ciento (100%) del Señor Londoño y del cien por ciento (100%) del Señor Aponte y además autoriza al señor Gerente General para que realice los trámites legales pertinentes para el cumplimiento de esta resolución para la cesión o transferencia de las participaciones referidas

La Junta Universal dispone así mismo, a la Gerencia General que, una vez que se haya legalizado la transferencia de las participaciones del señor Londoño y el señor Aponte en favor del socio Marcelo Alvarez y de los señores Dario Benavides, Juan Carlos Arizaga y Gustavo Chiriboga, en los porcentajes mencionados, mediante la respectiva escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con lo resuelto por esta Junta Universal, proceda a la emisión de los nuevos certificados de acciones del capital social a nombre de los nuevos socios.

SEGUNDO PUNTO.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. Una vez que la Junta Universal de Socios autoriza por unanimidad la venta de las participaciones del señor José Londoño Saravia y el Señor Oscar Aponte a favor de los señores Marcelo Alvarez, Dario Benavides Bucheli y Juan Carlos Arizaga y éstos han expresado su interés y aceptación de incorporarse como socios de la Compañía Newcomtel Cia. Ltda., en forma libre y voluntaria, cancelando las participaciones al valor nominal, se resuelve su incorporación a la Compañía Newcomtel Cia. Ltda., en su calidad de socios los dos últimos, con lo cual la composición accionaria queda de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL		%
		SUSCRITO	PAGADO	
DARIO BENAVIDES B.	265.00	2.650.00	2.650.00	53.00 %
MARCELO A. ALVAREZ	190.00	1.900.00	1.900.00	38.00 %
GUSTAVO CHIRIBOGA	20.00	200.00	200.00	4.00 %
JUAN CARLOS ARIZAGA	25.00	250.00	250.00	5.00 %
TOTAL:	500.00	5.000.00	5.000.00	100.00 %

TERCER PUNTO.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- Luego de varias deliberaciones y criterios expuestos por los socios de la Junta Universal sobre el vacío existente en la administración de la Compañía por no haberse procedido a nombrar al Vicepresidente de la misma, para que reemplace al Presidente durante sus ausencias temporales o definitivas como en el presente caso, se resuelve suspender por unanimidad la elección de Presidente hasta una nueva Junta Extraordinaria de Socios, y encargar la Presidencia de la Compañía al señor Gerente General, y en las veces que éste asuma la Presidencia, se encargue de la Gerencia General el señor Subgerente, de conformidad con las reformas vigentes al Artículo

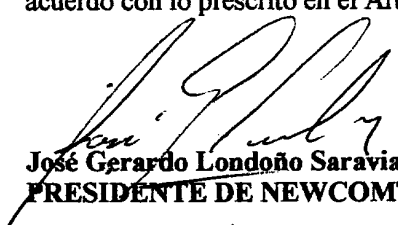


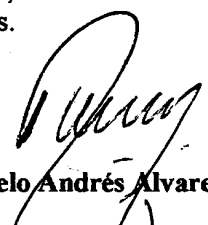
Vigésimo Segundo A, de la Escritura de Constitución de la Compañía, quienes se abstenen de presentar un informe de sus actuaciones al frente de los encargos mencionados, a la Junta General de Socios.

Finalmente, la Junta Universal de socios autoriza al Gerente General para elevar a Escritura Pública las reformas a los Estatutos de la Compañía que se deriven de las resoluciones tomadas, a fin de que en forma jurídica se de cumplimiento a lo resuelto por esta Junta Universal.

Habiéndose agotado el Orden del Día, el señor Presidente concede un receso, para que Secretaría redacte el Acta correspondiente de la presente Junta Universal de Accionistas. Reinstalada la Junta Universal, se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad. La Presidencia levanta la Junta siendo las trece horas.

Para su conformidad y legalidad suscriben la presente Acta, la totalidad del capital pagado, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías.


José Gerardo Londoño Saravia
PRESIDENTE DE NEWCOMTEL


Marcelo Andrés Alvarez
Socio


Oscar Abonte Villamil
Socio


Darío Benavides Bucheli
GERENTE GENERAL

ESPACIO EN BLANCO


T

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 180 - 0137
Provincial
Municipal

180 - 0137
NUMERO

7700752700
CEDULA

CHIRIBOGA CASTRO GUSTAVO ELIECER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON


PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: -/- Foja(s) Util(es)
Quito, a: 23 DIC 2003
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el señor OSCAR APONTE VILLAMIL Y OTROS a favor del señor DARIO BENAVIDES BUCHELI Y OTROS, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por los señores Oscar Aponte Villamil y señora y José Gerardo Londoño Saravia y señora en favor de los señores Marcelo Andrés Alvarez , Dario Benavides Bucheli , doctor Juan Carlos Arizaga , Gustavo Chiriboga Castro , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía NEWCOMTEL Compañía Limitada , celebrada el veinte y uno de Septiembre del año dos mil uno , ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a seis de Enero del año dos mil cuatro .-



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4274** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Octubre del dos mil uno, a fs 3893 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"NEWCOMTEL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintidós de Enero del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng